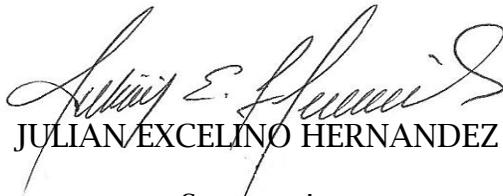




RAD. 2019 00011 00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
VS. HENRY GARRIDO

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020) Paso al Despacho de la señora Juez, el presente proceso informando que contra la liquidación del crédito no se presentó ninguna objeción al respecto por parte de la persona ejecutada. El término de traslado se encuentra vencido. Sírvase ordenar lo pertinente.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Rico- Meta, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del CGP. Se aprueba la presente liquidación del crédito.

Al momento de fijar las costas se señala la cantidad de (\$350.000.00) como agencias en derecho.

NOTIFIQUESE


FRANCY NATASHA SANTA MARIN
JUEZ